

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MUNICIPIO DE VILLA CHILAPA DE DIAZ** PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TEPOSCOLULA, OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL CIUDADANO FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES** Y LA **CIUDADANA MARÍA REYES ORTÍZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE LOS CIUDADANOS **LICENCIADOS SIMITRIO RUIZ MARTÍNEZ** Y **NORMA GUADALUPE CRUZ RÍOS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES**", POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 - 2022** DEL MUNICIPIO ANTES CITADO, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE 2 DE ABRIL NÚMERO 1, COLONIA; CENTRO, VILLA DE CHILAPA DE DIAZ, TEPOSCOLULA, OAXACA.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.
- d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA EL EJERCICIO 2020.

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Chilapa de Díaz,  
Dpto. Teposcolula,  
2020-2022

  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Chilapa de Díaz,  
Dpto. Teposcolula, Oax.  
2020-2022

  
REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mpio. Villa de Chilapa de Díaz,  
Dpto. Teposcolula, Oax.  
2020-2022

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Chilapa de Díaz,  
Dpto. Teposcolula, Oax.  
2020-2022

  




Municipio de Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula, Oaxaca.  
Honorable Ayuntamiento Constitucional 2020-2022

CONTRATO No. MVCD/2020-06

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Chilapa  
de Díaz,  
Dpto. Teposcolula, Oax.  
2020-2022

II.- "LOS PRESTADORES DE SERVICIOS" DECLARAN:

- a) TENER CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON RFC. RUMS831004H38.**
- b) QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- d) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE ARMENTA Y LÓPEZ, NÚMERO 1020, INTERIOR 5, PLANTA BAJA, CENTRO, OAXACA, CODIGO POSTAL 68000, CON NÚMERO TELEFÓNICO (951) 3909535.

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Chilapa  
de Díaz,  
Dpto. Teposcolula, Oax.  
2020-2022

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

EXPUESTO LO ANTERIOR, MANIFIESTAN QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE Y QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

**DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PRIMERA:** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SE COMPROMETEN A ELABORAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO CITADO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS VIGENTES (CON EL ENFOQUE DE LA AGENDA 2030).

**SEGUNDA:** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SE COMPROMETEN A REALIZAR LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON EL CABILDO

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. Villa de Chilapa  
de Díaz,  
Dpto. Teposcolula, Oax.  
2020-2022



Municipio de Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula, Oaxaca.  
Honorable Ayuntamiento Constitucional 2020-2022

CONTRATO No. MVCD/2020-06

MUNICIPAL Y CON EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, ENTREVISTAS PERSONALIZADAS Y RECORRIDOS DE CAMPO.

**TERCERA:** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SE COMPROMETEN A ENTREGAR EL PLAN MUNICIPAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES, DE MANERA DIGITAL E IMPRESA CON SUS ANEXOS RESPECTIVOS.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES TODAS LAS FACILIDADES Y APOYO PARA LA DEBIDA ELABORACIÓN DE DICHO PLAN, CONVOCANDO DE MANERA OPORTUNA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS.

**QUINTA:** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES SE COMPROMETEN A SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES QUE REALICE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADE AL PLAN MUNICIPAL, UNA VEZ QUE SE HAYA GENERADO LA TARJETA INFORMATIVA (T.I.) CORRESPONDIENTE.

**DEL PAGO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

**SEXTA:** EL PAGO QUE EL MUNICIPIO EROGARÁ A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO POR LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$50,000.00** (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) **I.V.A. INCLUIDO**, PAGO QUE SE HARÁ EN DOS PARCIALIDADES: 1.- UN ANTICIPO DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** Y 2.- UN FINIQUITO DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N)**, CANTIDAD QUE SE PAGARÁ UNA VEZ QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES **HAYAN CONCLUIDO LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

**SÉPTIMA:** LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES EMITIRÁN LOS COMPROBANTES FISCALES DE ANTICIPO Y FINIQUITO DE MANERA OPORTUNA. (FACTURA GLOBAL Y COMPLEMENTOS DE PAGO)

**OCTAVA:** EN CASO DE UN LITIGIO JUDICIAL, LAS PARTES SE OBLIGAN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR SER LA VOLUNTAD DE AMBAS PARTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL AGRAVIADO HAGA VALER ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES LO QUE A SU DERECHO CONVENGA PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL LAS PARTES SE





Municipio de Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula, Oaxaca.  
Honorable Ayuntamiento Constitucional 2020-2022

CONTRATO No. MVCD/2020-06

SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN EL CIRCUITO JUDICIAL DE TEPOSCOLULA. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES RECONOCEN SU INTERPRETACION Y ALCANCE JURIDICO Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD **EN VILLA CHILAPA DE DIAZ, TEPOSCOLULA, OAXACA** A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de Chilapa de Díaz,  
Teposcolula, Oax.  
2020-2022

**POR "EL MUNICIPIO"  
DE VILLA CHILAPA DE DIAZ,**



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Villa de Chilapa de Díaz,  
Teposcolula, Oax.  
2020-2022

**C. FRANCISCO HERNÁNDEZ MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. MARÍA REYES ORTÍZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL



**REGIDURÍA DE HACIENDA**  
Mpio. Villa de Chilapa de Díaz,  
Teposcolula, Oax.  
2020-2022

**"TESTIGOS"**



**C. JOSÉ ALBERTO QUIJANO ORTÍZ**  
REGIDOR DE HACIENDA

**C. ADAMARIS CISNEROS MARTÍNEZ**  
TESORERO MUNICIPAL

**"LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES"**

**MTRO. SIMTRIO RUIZ MARTINEZ**  
PRESTADOR DE SERVICIOS

**LIC. NORMA GUADALUPE CRUZ RIOS**  
PRESTADOR DE SERVICIOS